

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Los Ángeles, a **27 JUL. 2021**, entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° [REDACTED] y Sr. Cristian Francisco Paillama Salazar, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Ingeniero en ejecución en electricidad, domiciliado en [REDACTED] en adelante "El profesional", se acuerda el siguiente convenio, de prestación de servicios profesionales a honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Los Ángeles, realiza traspaso de cuota extraordinaria a la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, para la ejecución del **Programa de Mejoramiento Comunal "Instalación servicios de APR de baja concentración de viviendas"**, autorizado bajo Decreto Alcaldicio N° 4.191, de fecha 12.11.2018 y autorizado bajo Decreto Alcaldicio N° 3.480, de fecha 02.09.2019 y Decreto Alcaldicio N°2904 de fecha 10.11.2020, y Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 11.12.2020.

**SEGUNDO** : "La Asociación" encomienda a "El profesional" quien acepta realizar asesoría en electricidad para el diseño del APR sector El Litre, Comuna de Los Ángeles. Consistente en factibilidad de suministro, cotización proyecto transformación LMT 2F a 3F, cotización proyecto extensión LMT 3F, cotización proyecto S/E 30Kva servicio medido en AT y actualización proyecto interior por cambio normativo de NCH4/2003 a RIC 1 al 19.

**TERCERO** : Los servicios que prestará "El Profesional", **se pagarán en un solo estado de pago de \$2.206.216.-**, valor del cual la Asociación retendrá el 11.5%, por concepto de impuesto a la renta, el pago se efectuara dentro de los diez días siguientes, al que fueran entregados los productos de la fase correspondiente, previo informe

favorable de la Unidad de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.

**CUARTO** : Se deja expresa constancia que "El Profesional" para el estado de pago, deberá emitir y entregar previamente a "La Asociación", la correspondiente Boleta de Honorarios, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

La Boleta de Honorarios se extenderá a nombre de:

- **Asociación de Municipios Bío Bío Centro.**
- **R.U.T. 65.100.885-9.**
- **Valdivia # 115, comuna de Los Ángeles.**

El estado de pago incluye la siguiente partida:

<b>PARTIDA</b>	
Factibilidad de suministro	
Cotización proyecto transformación LMT 2F a 3F	
Cotización Proyecto Extensión LMT 3F	
Cotización Proyecto S/E 30 Kva, servicio medido en AT	
Actualización proyecto interior por cambio normativo de NCH4/2003 a RIC 1 al 19	
	<b>TOTAL</b>
	<b>\$1.978.669.-</b>
	<b>IMPUESTO 11,5%</b>
	<b>\$227.547.-</b>
	<b>TOTAL</b>
	<b>\$2.206.216.-</b>

**QUINTO** : El plazo de ejecución será de **90 DIAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha de la suscripción del presente contrato. Pudiéndose ser ampliable previo informe favorable de la Unidad de saneamiento sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.

**SEXTO** : La Unidad Técnica, estará a cargo de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles, quien coordinará la correcta ejecución del contrato y tendrán la función de llevar el control del desarrollo del proyecto, dando aprobación de las etapas.

**SEPTIMO** : Si las circunstancias lo aconsejaren, y en mutuo acuerdo de las partes, se podrá proponer, durante la ejecución del contrato modificaciones que vayan en mejoramiento de los servicios encomendados.

**OCTAVO** : "El profesional", no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna.

**NOVENO** : Se colocara término anticipado de contrato, en caso de:

- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones, contraídas.

**DÉCIMO** : La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 13 de Enero del 2017.

**DÉCIMO PRIMERO** : Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en Los Ángeles y se someten a la Competencia de los Tribunales de esta Localidad.

**DÉCIMO SEGUNDO** : Las partes firman, el presente Contrato de prestación de servicios a honorarios, en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir sin observaciones "El Profesional".

Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
CRISTIAN FRANCISCO PAILLAMA  
SALAZAR  
Fecha: 2021.07.26 11:11:56 -0400

**CRISTIAN PAILLAMA SALAZAR**  
INGENIERO EJECUCIÓN  
EN ELECTRICIDAD



**ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**  
PRESIDENTE  
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO